



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME  
DIRECCIÓN GENERAL - CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AUSTERIDAD Y  
EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO**

**PRIMER TRIMESTRE 2024**

**INFORME-2024-034**

Bogotá D.C., octubre de 2024

## **TABLA DE CONTENIDO**

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. CLIENTES .....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO .....	4
5. CRITERIO NORMATIVO .....	4
5.1 FUNCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES.....	4
5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO .....	5
6. METODOLOGÍA.....	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	6
7.1 PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA UPME VIGENCIA 2024 .....	6
7.2 INFORME FINAL AUSTERIDAD DEL GASTO VIGENCIA 2023 .....	7
7.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RUBROS ASOCIADOS A MEDIDAS DE AUSTERIDAD .....	7
7.3.1 COMPARACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2023 – 2024.....	7
7.3.2 COMPARACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CUARTO TRIMESTRE 2023 – PRIMER TRIMESTRE 2024 .....	8
7.4 INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.....	9
8. HALLAZGOS .....	9
9. RECOMENDACIONES.....	9
10. CONCLUSIÓN.....	10
11. FIRMAS .....	10
12. ANEXO 1 – EVALUACIÓN CONTRATOS 1ER TRIMESTRE 2024.....	11

## **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO PRIMER TRIMESTRE 2024**

### **1. OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto, por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, correspondiente al primer trimestre de 2024, de conformidad con la normatividad vigente.

### **2. ALCANCE**

Seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al primer trimestre de 2024, específicamente en los siguientes temas: Plan Interno de Austeridad del Gasto vigencia 2024, Informe Final Austeridad del Gasto vigencia 2023, Insuficiencia de Personal de Planta para la contratación de servicios profesionales y de apoyo y ejecución presupuestal de los rubros asociados a medidas de austeridad del gasto.

### **3. CLIENTES**

Los clientes de la Auditoría son el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, la Secretaría General, los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Financiera, Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano, Gestión del Talento Humano y Gestión Contractual, las áreas organizacionales que son líderes de la ejecución de los procesos, así como la ciudadanía en general.

Se envía el informe a los miembros del Comité de Coordinación de Control Interno de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

#### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gerardo Calderón Lemus, Asesor de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, Blanca del Pilar Salgado Salguero, contratista de la Dirección General - Control Interno, quien acompañó el proceso de auditoría, y Alexander Bueno Herrera, Profesional Especializado de la Dirección General - Control Interno, quien la ejecutó.

#### **5. CRITERIO NORMATIVO**

##### **5.1 FUNCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES**

- Ley 87 de 1993. Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.

Literal d) artículo 12 de la Ley 87 de 1993, es función del auditor interno, *“Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad”*. (Subrayado fuera de texto)

Literal e) artículo 12 de la Ley 87 de 1993, es función del auditor interno, *“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”*. (Subrayado fuera de texto)

- Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Artículo 2.1.4.6. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *“El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”*.

- Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que establece lo siguiente: *“Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control”*. (Subrayado fuera de texto)

## **5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO**

- Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Título *“Medidas de Austeridad del Gasto Público”*, Capítulo 1 a Capítulo 7.
- Ley 2155 de 2021, por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones, Artículo 19.
- Circular Externa 004 de 2024<sup>1</sup>, Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 444 de 2023.
- Decreto 199 de 2024, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Circular Externa 019 de 2024<sup>2</sup>, Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 199 de 2024 - Primer semestre de 2024.

## **6. METODOLOGÍA**

La verificación se realizó mediante solicitudes de información, verificación documental de información remitida por los responsables del cumplimiento del criterio normativo, publicación de gestión de procesos divulgados en el sitio web de la Entidad, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

<sup>1</sup> Expedida el 26 de enero de 2024, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP.

<sup>2</sup> Expedida el 12 de julio de 2024, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP.

## **7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **7.1 PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA UPME VIGENCIA 2024**

Decreto 199 de 2024, Parágrafo del Artículo 23, establece lo siguiente: “Las entidades deberán aprobar y publicar, en sus sitios web, sus planes internos de austeridad durante el primer trimestre del año 2024”.

Circular Externa 019 de 2024, en el título “*Información para publicar a junio 30 de 2024*”, establece lo siguiente: “Las unidades ejecutoras del PGN deben publicar en sus sitios web, si aún no lo han hecho, sus planes y estrategias propias de austeridad del gasto para la vigencia 2024, adoptadas y ajustadas en línea con el Decreto 199 de 2024”.

La Dirección General – Control Interno, el 24 de octubre de 2024, realizó consulta en el sitio web de la entidad, encontrando que el Plan Interno de Austeridad del Gasto se encuentra publicado en el Menú Transparencia, numeral 4.3.4. Otros Planes, de la Sección 4. Planeación, Presupuesto e Informes, y puede ser descargado en el enlace a continuación:

[https://www1.upme.gov.co/Documents/Plan\\_austeridad\\_del\\_gasto\\_2024\\_firmado.pdf](https://www1.upme.gov.co/Documents/Plan_austeridad_del_gasto_2024_firmado.pdf)

No obstante, la Dirección General – Control Interno solicitó la información de publicación del Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2024, estableciendo que el mencionado plan fue publicado el día 24 de octubre de 2024, por tanto, se establece que el plan fue publicado fuera de los términos establecidos en el parágrafo del artículo 23 del decreto 199 de 2024.

#### Hallazgo 1:

Se determina que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, publicó el Plan Interno de Austeridad del Gasto vigencia 2024, en el sitio web de la entidad fuera de término, incumpliendo lo establecido en el parágrafo del Artículo 23 del Decreto 199 de 2024 y la Circular Externa 019 de 2024 (título “*Información para publicar a junio 30 de 2024*” Página 2).

## **7.2 INFORME FINAL AUSTERIDAD DEL GASTO VIGENCIA 2023**

Circular Externa 004 de 2024, en el título "*Criterios para elaborar el informe final de 2023*", establece lo siguiente: "*Según lo previsto en la Ley 2155 de 2021, las entidades que conforman el PGN deben efectuar un balance interno sobre las medidas de austeridad adoptadas antes de la expedición del mismo y con base en ello, adoptar y/o actualizar medidas de austeridad en las siguientes erogaciones (...)*". (Subrayado fuera de Texto)

Circular Externa 004 de 2024, en el título "*Fuentes de información y procedimiento para efectuar el reporte semestral*", establece lo siguiente: "Acorde con el marco legal vigente en materia de austeridad presupuestal, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) informará a las unidades ejecutoras del PGN los datos correspondientes a la ejecución presupuestal registrada en el SIIF Nación, con corte a 31 de diciembre de 2023, con el fin de elaborar el informe final de la vigencia".

Si bien la UPME cumplió con la obligación de diligenciar el cuestionario de reporte semestral a corte de 31 de diciembre de 2023, enviado el día 14 de febrero de 2024, se recomienda que estos reportes sean insumo para elaborar un informe final de la vigencia, que permita evaluar los resultados obtenidos, ajustar las medidas internas de austeridad adoptadas e implementar nuevas estrategias de cara a la siguiente vigencia.

Cabe recordar que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informó a las unidades ejecutoras del PGN los datos correspondientes a la ejecución presupuestal registrada en el SIIF Nación, con corte a 31 de diciembre de 2023, con el fin de elaborar el informe final de la vigencia.

## **7.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RUBROS ASOCIADOS A MEDIDAS DE AUSTERIDAD**

### **7.3.1 COMPARACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2023 – 2024**

A continuación, se presenta tabla comparativa con las variaciones en la ejecución presupuestal de rubros asociados a las medidas de austeridad, para marzo de 2023 contra marzo de 2024.

Rubro	Descripción del Rubro	Compromiso 31-Mar-2023	Compromiso 31-Mar-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>					
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 57.876.600	\$ 30.365.980	-\$ 27.510.620	-47,53%
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 3.096.797	\$ 4.767.530	\$ 1.670.733	53,95%
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 120.300.000	\$ 300.000	-\$ 120.000.000	-99,75%
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 3.083.215	\$ 0	-\$ 3.083.215	-100,00%
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 113.964.164	\$ 17.409.947	-\$ 96.554.217	-84,72%
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 200.000	\$ 500.000	\$ 300.000	150,00%
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 10.300.000	\$ 20.300.000	\$ 10.000.000	97,09%
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 202.000.000	\$ 8.432.748	-\$ 193.567.252	-95,83%
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 10.549.700	\$ 15.000.000	\$ 4.450.300	42,18%
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 51.880.233	\$ 16.915.893	-\$ 34.964.340	-67,39%
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 129.900.000	\$ 30.415.610	-\$ 99.484.390	-76,59%

Fuente: Dirección General – Control Interno

### 7.3.2 COMPARACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CUARTO TRIMESTRE 2023 – PRIMER TRIMESTRE 2024

A continuación, se presenta tabla comparativa con las variaciones en la ejecución presupuestal de rubros asociados a las medidas de austeridad, para el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023, contra el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2024.

Rubro	Descripción del Rubro	Ejecución 01-Oct-2023 a 31-Dic-2023	Ejecución 01-Enero-2024 a 31-Mar-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>					
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 27.013.298	\$ 30.365.980	\$ 3.352.682	12,41%
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 8.704.400	\$ 4.767.530	-\$ 3.936.870	-45,23%
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	-\$ 361.318	\$ 300.000	\$ 661.318	-183,03%
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No Aplica
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 18.274.852	\$ 17.409.947	-\$ 864.905	-4,73%
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	-\$ 200.000	\$ 500.000	\$ 700.000	-350,00%
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	-\$ 1.501.021	\$ 20.300.000	\$ 21.801.021	-1452,41%
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 54.738.982	\$ 8.432.748	-\$ 46.306.234	-84,59%
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 2.800.000	\$ 15.000.000	\$ 12.200.000	435,71%
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 379.419	\$ 16.915.893	\$ 16.536.474	4358,37%
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 2.280.270	\$ 30.415.610	\$ 28.135.340	1233,86%

Fuente: Dirección General – Control Interno

Para los numerales 7.3.1 y 7.3.2, se recomienda a la administración, realizar seguimiento a los gastos de viáticos imputados a rubros de inversión, de tal forma que los controles sean efectivos para garantizar que estos guarden relación directa con los objetivos de los proyectos, actividades y productos asociados, contribuyendo así a una asignación más eficiente y coherente de los recursos, optimizando el impacto de cada inversión en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### **7.4 INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

De acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, las entidades públicas solo pueden suscribir contratos de prestación de servicios cuando no exista personal de planta para realizar las actividades que se contratarán. *"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"*.

Tomando muestra aleatoria de treinta y ocho (38) contratos suscritos durante el trimestre, se procedió a verificar que en el expediente contractual se encontrara el certificado de insuficiencia de personal de planta. Los resultados se detallan en el Anexo 1 – Evaluación Contratos 1er Trimestre 2024, el cual hace parte integral del presente informe.

De los treinta y ocho (38) contratos evaluados, se establece que todos cuentan con el certificado de insuficiencia de personal de planta.

### **8. HALLAZGOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	La UPME publicó el Plan Interno de Austeridad del Gasto de la vigencia 2024 por fuera del término establecido.

### **9. RECOMENDACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Publicar el Plan Interno de Austeridad del Gasto Público en el sitio web de la entidad, durante el primer trimestre de cada vigencia.
2	Elaborar informe en el que se realice un balance interno sobre las medidas de austeridad adoptadas en la vigencia 2023.

3	Realizar seguimiento a los gastos de viáticos imputados a rubros de inversión, de tal forma que los controles sean efectivos para garantizar que estos guarden relación directa con los objetivos de los proyectos.
---	---

## 10. CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación independiente practicada, se logra determinar que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, durante el primer trimestre de 2024, cumple con las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, salvo en lo relacionado con la publicación del Plan Interno de Austeridad del Gasto para la vigencia 2024.

El equipo auditor no se pronuncia sobre las variaciones más significativas en la ejecución presupuestal de los rubros asociados a medidas de austeridad, por la limitación en el tiempo para la ejecución de la presente evaluación. Sin embargo, recomienda a la administración realizar un análisis de esas variaciones para identificar factores críticos que promuevan eventuales ajustes en las medidas internas de austeridad para la vigencia 2024 y realizar seguimiento al cumplimiento de las metas de ahorro, propuestas en el plan interno de austeridad del gasto de la UPME.

## 11. FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO

**ALEXANDER BUENO HERRERA**

Profesional Especializado  
Dirección General - Control Interno  
Ejecutó

ORIGINAL FIRMADO

**BLANCA DEL PILAR SALGADO  
SALGUERO**

Contratista  
Dirección General - Control Interno  
Apoyó

ORIGINAL FIRMADO

**GERARDO CALDERÓN LEMUS**

Asesor de Control Interno  
Dirección General - Control Interno  
Aprobó

## **12. ANEXO 1 – EVALUACIÓN CONTRATOS 1ER TRIMESTRE 2024**

Ítem	No. DE CONTRATO ID SECOP II/ ORDEN DE COMPRA TVEC	Certificado Insuficiencia Planta Personal	Radicado Certificado
1	CO1.PCCNTR.5716127	SI	20241100000593
2	CO1.PCCNTR.5716609	SI	20231100059313
3	CO1.PCCNTR.5728207	SI	20241300000189
4	CO1.PCCNTR.5728489	SI	20231000058993
5	CO1.PCCNTR.5736469	SI	20231000059173
6	CO1.PCCNTR.5729412	SI	20241120001793
7	CO1.PCCNTR.5736089	SI	20241130000613
8	CO1.PCCNTR.5737964	SI	20231600059973
9	CO1.PCCNTR.5741758	SI	20231000059193
10	CO1.PCCNTR.5783741	SI	20241110003972
11	CO1.PCCNTR.5795010	SI	20241600000443
12	CO1.PCCNTR.5770579	SI	20241800001803
13	CO1.PCCNTR.5795491	SI	20241700000753
14	CO1.PCCNTR.5817069	SI	20241520000463
15	CO1.PCCNTR.5801152	SI	20241800001543
16	CO1.PCCNTR.5810063	SI	20241800002173
17	CO1.PCCNTR.5853994	SI	20241700000783
18	CO1.PCCNTR.5846979	SI	20241600002503
19	CO1.PCCNTR.5869099	SI	20241520001573
20	CO1.PCCNTR.5897503	SI	20241530002623
21	CO1.PCCNTR.5870233	SI	20241010005863
22	CO1.PCCNTR.5892112	SI	20241000005943
23	CO1.PCCNTR.5929197	SI	20241400004193
24	CO1.PCCNTR.5910328	SI	20241300004833
25	CO1.PCCNTR.5903971	SI	20241530003013
26	CO1.PCCNTR.5922548	SI	20241520003733
27	CO1.PCCNTR.5967152	SI	20241600008773
28	CO1.PCCNTR.5974724	SI	20241000005933
29	CO1.PCCNTR.5977526	SI	20241300007203
30	CO1.PCCNTR.5978749	SI	20241300007193
31	CO1.PCCNTR.6003456	SI	20241600008783
32	CO1.PCCNTR.6013863	SI	20241600008793
33	CO1.PCCNTR.6013423	SI	20241600010223
34	CO1.PCCNTR.6018099	SI	20241300009773
35	CO1.PCCNTR.6018484	SI	20241300009813
36	CO1.PCCNTR.6035045	SI	20241600009803
37	CO1.PCCNTR.6101680	SI	20241600008823
38	CO1.PCCNTR.6117696	SI	20241110012833